

CUENTA PÚBLICA DEL DEFENSOR REGIONAL

**PUERTO MONTT, 23 de mayo de 2007. Entrega la Cuenta el
Defensor Regional, Francisco Geisse Graepp.**

Deseo en primer lugar agradecer la presencia de todos Uds. en esta oportunidad en que me corresponde rendir cuenta de la labor desarrollada por la Defensoría Penal Pública de la Región de Los Lagos en el último año.

Esta Cuenta Pública tiene un sentido especial, si bien es cierto el próximo año igualmente se deberá rendir cuenta a comunidad respecto a las acciones desplegadas por nuestra institución, tendrá matices distintos, pues la Región de Los Lagos se dividirá, existirá una nueva región, la Región de Los Ríos y una nueva Defensoría Regional. A nosotros nos corresponde el desafío de colaborar en su instalación, transmitiendo la experiencia adquirida durante estos años.

Región de Los Ríos

Quisiera mencionar que, actualmente la Región de Los Ríos cuenta con una Corte de Apelaciones y un Tribunal Oral, ambos con asiento en Valdivia. La Región también cuenta con tres Tribunales de Garantía y cuatro Tribunales Mixtos, donde se ven causas de la reforma.

Los ingresos históricos de imputados ingresados a la Región de Los Ríos es de 9 mil 573 personas, lo que significa un 29% del total de la Región de Los Lagos. En tanto, la comuna de Valdivia es la que registra un mayor número de ingresos, alcanzando el 48% con 4 mil 638 imputados y le sigue la comuna de La Unión con un 11,2%.

Mientras que la forma de término más frecuente ha sido la Salida Alternativa, con un 40% y los delitos más frecuentes las Lesiones con un 15%, y los robos no violentos, con un 14,3%.

Imputados atendidos

La Defensoría de Los Lagos ha cumplido con su misión de garantizar defensa profesional a todas las personas imputadas por crímenes o simples delitos en la Región. Durante el año 2006, fueron defendidos por abogados profesionales 12 mil 689 imputados e imputadas. Mientras que el ingreso histórico desde la instalación de la Defensoría de Los Lagos, hasta el 30 de abril de 2007, es de 33 mil 502 imputados atendidos.

Un 12% del total de ingresos del año 2006 corresponde a mujeres, en tanto que de aquel total, el 11% de los servicios de prestación de defensa fue entregado a menores de 18 años de edad.

Encabeza el número de imputados atendidos en 2006 la provincia de Llanquihue con 4 mil 139 personas (34%), seguida de Valdivia con 3 mil 756 (28, 5%); Osorno con 3 mil 80 personas atendidas (21,9%); Chiloé con mil 558 imputados y en Palena se atendió a 156 personas imputadas (1,3%).

El incremento en el ingreso de imputados atendidos en nuestra Región ha superado con creces el promedio nacional. Podemos apreciar que el año 2005 aumentó en un 30% el ingreso en relación al año 2004. Mientras que el 2006 se registró un incremento de un 36,5% respecto del 2005.

Entre el año 2005 y 2006 se muestra un mayor incremento de ingresos de imputados en los juzgados de la provincia de Osorno, con un 54,9%, seguido de Valdivia con un 40,3%.

La atención a las personas imputadas se tradujo en más de 76 mil gestiones realizadas por parte de los defensores penales públicos, tanto institucionales como licitados, incluyendo la participación en audiencias en Tribunales en todos los niveles.

El año pasado se realizaron un total de 590 peritajes en toda la región, los cuales vienen a apoyar la gestión de defensa.

Recursos Presupuestarios

Para cumplir con esta labor, el 2006 contamos con un presupuesto final ejecutado de mil 429 millones 871 mil 210 pesos.

El 90% de ese presupuesto estuvo destinado a los gastos del personal y de licitaciones. El 10% restante se destinó a la adquisición de bienes y servicios de consumo, a la capacitación, al financiamiento de peritajes y a la atención de los imputados y testigos que debieron comparecer en juicio.

Tuvimos una dotación efectiva de 30 funcionarios –además de un conjunto de personas contratadas para labores específicas, entre las que se cuenta la puesta en marcha del área juvenil, donde se desempeñan 5 personas.

Para el año 2007, contamos con un presupuesto de mil 419 millones 675 mil 453 pesos.

Exitoso Proceso de Licitaciones

La prestación de todos nuestros servicios se realiza por un sistema mixto de defensa penal pública en que aúnan sus esfuerzos los defensores locales y los defensores penales públicos licitados.

En el año 2006, un 48,4% de las causas fueron asumidas por defensores institucionales y un 51,6% por defensores licitados.

El año pasado se cumplió un primer ciclo completo de implementación y desarrollo de este sistema mixto. Al expirar los plazos de vigencia de los primeros contratos, celebrados al momento de inaugurarse la Reforma Procesal Penal en la Región, correspondía iniciar el proceso de renovación de los mismos, mediante la pertinente convocatoria a licitación.

Por ello, uno de los hechos destacados del 2006 fue el correcto desarrollo del segundo llamado a licitación. Se licitaron 6 zonas, con un total de 14 mil 478 causas estimadas, para lo cual destinamos un presupuesto de mil 83 millones 45 mil 252 pesos.

Se recibieron un total de 11 propuestas.

Esta licitación dio origen a 7 contratos, correspondientes a 6 personas jurídicas y a una persona natural, con un total de 12 defensores.

Actualmente se realiza el tercer llamado de licitación en Los Lagos, que abarca gran parte de la región. Mayoritariamente este proceso considera causas provenientes por aumento de demanda esperada y también reposiciones por contratos que vencen a mediados del año 2007.

En este nuevo llamado se licitan 14 mil 400 causas, con un presupuesto de mil 296 millones de pesos.

Se busca contratar 12 nuevas jornadas de abogados, de las cuales 4 son consecuencia de reposición y 8 de aumento de demanda. Así, en agosto de 2007, el sistema regional de defensa debería disponer de un número superior a los 20 abogados licitados.

Por otro lado, en estas nuevas licitaciones se incorporó dentro de los elementos de calificación una prueba de conocimientos y destrezas.

Este examen fue rendido en la región por 50 abogados y aprobado por 27, es decir el 54%.

Me parece importante relevar que el sistema que ha establecido la Defensoría marca una exitosa alianza público-privada, que se traduce en cobertura total de la demanda de defensa; en una continua evaluación de la calidad de los abogados y, por lo mismo, en una mejora constante de los servicios de defensa; y en un uso racional de los recursos.

Aranceles de Defensa Penal

Debemos consignar que los servicios prestados por la Defensoría son por regla general gratuitos, y solo pagan quienes cuentan con recursos para financiarlos.

Alrededor del 87% de los imputados del año 2006 no tuvo que pagar por los servicios de defensa por carecer de recursos suficientes para ello, lo que refleja que la organización es un servicio esencialmente de protección social y que asegura condiciones de igualdad al permitir acceso universal a la justicia.

Calidad de Defensa

Otorgar una atención de calidad a los usuarios en todas las etapas del nuevo procedimiento penal es un objetivo básico de la institución.

Consideramos que una cobertura orientada a la calidad sólo es posible garantizarla en la medida que exista una evaluación permanente del servicio. Por ello es que se ha fijado un conjunto de estándares de defensa penal pública que debe cumplir cada defensor, independientemente de la fuente de su contratación, el que es controlado mediante auditorias externas e inspecciones.

El año pasado, se inspeccionaron las causas de 875 imputados, las que permitieron evaluar la labor de 20 defensores de la Región.

Asimismo, se desarrollaron dos procesos de auditoria externa, correspondientes al desempeño de los defensores en el año 2005 y 2006.

Responsabilidad Penal Adolescente

Cabe hacer notar que –además de su trabajo habitual, como el que he reseñado– durante 2006 y por supuesto durante el presente año la Defensoría se preparó y se prepara para brindar atención especializada a los imputados mayores de 14 años y menores de 18 años de edad, de acuerdo con las disposiciones de la nueva Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que entrará en vigencia el próximo 8 de junio, tras postergarse en un año su aplicación.

Para estos efectos, la Unidad de Defensa Penal Juvenil de la Defensoría Nacional –creada durante 2005– desarrolló el proceso de selección de profesionales abogados y asistentes sociales que brindarán el servicio y los especializó adecuadamente, en cumplimiento de la obligación que establece la ley para todos los actores del sistema.

Desde el 24 de mayo del 2006 se encuentra en funcionamiento en la Región de Los Lagos la Unidad Regional de Defensa Penal Juvenil, manteniendo como principal misión brindar una defensa especializada a los adolescentes imputados.

Los profesionales que integran la Unidad de Defensa Penal Juvenil; tres defensores y una asistente social con cobertura regional; ya han emprendido sus funciones, llevando causas de adultos y de adolescentes. Pero sin lugar a dudas, a partir del 8 de junio la prioridad del defensor juvenil especializado serán las causas de adolescentes.

Todos los defensores de la región están preparados para enfrentar las exigencias de esta Ley.

Dentro de este marco también hemos iniciado, en conjunto con el Instituto Nacional de la Juventud de la Región, un programa de difusión de los derechos de los adolescentes. Esperamos llegar a gran parte de los colegios explicando a los jóvenes los principales cambios que contiene esta Ley.

Todos los intervinientes en el nuevo procedimiento tenemos la responsabilidad de asegurar que efectivamente se trate de un sistema especializado que tenga como principio rector el interés superior de niño y que privilegie la reinserción social como objetivo de las sanciones que se apliquen.

Delitos

El análisis estadístico nos ha permitido apreciar que en el último año la publicación de la Ley de Violencia Intrafamiliar ha generado importantes efectos respecto del tipo de causas atendidas por la Defensoría Penal Pública y de las prácticas de los demás intervinientes que participan del sistema.

Es así como uno de los efectos observados es el crecimiento significativo del **delito de lesiones**, constituyéndose en el delito más atendido por defensores penales públicos durante el año 2006, alcanzando a un 19,8%.

Los hurtos fueron desplazados a un segundo lugar, con 14,2% de ocurrencia; y los delitos por Ley de Tránsito, con un 13,1%, esencialmente conducción en estado de ebriedad.

Formas de Término

Nuestras estadísticas históricas nos permiten resaltar que el 86,6% de los imputados atendidos por la Defensoría tenían sus causas concluidas al finalizar el mes de abril de 2007. Asimismo, de las

causas ingresadas el año pasado el 83,4% terminó durante el mismo año.

Nuestros datos también nos permiten resaltar que la forma de término más relevante en el año 2006 fue la salida alternativa (40,8%), la que incluye acuerdos reparatorios y suspensiones condicionales. El elevado porcentaje de esta forma de término explica parcialmente la cantidad de causas que finalizan en las primeras audiencias.

Las salidas alternativas permiten reducir los tiempos empleados para dilucidar la situación procesal. Con esto se enfrenta adecuadamente uno de los grandes cuestionamientos al sistema judicial anterior, que tenía que ver con la lentitud de los procesos.

En tanto, las condenas representan el 27,9% del total de formas de término, lo que la constituye en la segunda en importancia después de la salida alternativa.

En el juicio oral es donde se observa el mayor porcentaje de absoluciones, alcanzando el 17,3% del total de las sentencias pronunciadas por los Tribunales Orales en lo Penal de la región.

Uno de los puntos más interesantes, en relación con las condenas es que, tanto en procedimiento abreviado como en juicio oral, los tribunales en un 76,3% aplican condenas menores a las solicitadas por el Ministerio Público.

Medidas Cautelares

Para la Defensoría, la imposición de medidas cautelares es muy importante, porque supone la restricción de derechos fundamentales para el imputado, quien se encuentra amparado por la presunción de inocencia.

Hemos constatado que los tribunales están empleando las medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva introducidas por el nuevo sistema, pero los niveles de aplicación aún son bajos, pues se sigue recurriendo de manera considerable al encarcelamiento. Y si bien uno de los puntos importantes logrados por la reforma procesal penal ha sido la disminución de los tiempos en prisión preventiva, igual nos preocupa que siga siendo alto su uso.

Según las estadísticas de la Defensoría, la mayor parte de los imputados permanece en prisión preventiva por un período inferior a 3 meses (65% el año 2006). Asimismo, de 63 personas **absueltas en juicio oral, el 52,4%** (33 personas) había estado en prisión preventiva.

También hay que sumar que hay otro número de personas que, luego de haber estado en prisión preventiva, fueron dejadas en libertad porque los fiscales determinaron no perseverar con los procesos.

Nos inquieta que estas cifras indiquen que se estén generando prácticas que se intentó erradicar del antiguo sistema procesal penal, como fue la aplicación de penas anticipadas a través de la prisión preventiva cuando no se contaba con las pruebas suficientes para condenar.

Jurisprudencia

Señoras y señores:

Cuando hace ya casi cuatro años asumimos el desafío de contribuir a instalar una nueva justicia penal en la Región de Los Lagos, sabíamos que tomaría tiempo desterrar las viejas prácticas de los juzgamientos de gabinete y de la cultura centrada en el hermetismo y la reafirmación del puro poder público del antiguo sistema, antes que en la efectiva solución de conflictos y promoción de derechos ciudadanos.

No transcurre aun un lustro desde la entrada en vigencia de la reforma procesal penal y con optimismo advertimos la adhesión irrevocable de la ciudadanía a la transparencia, celeridad y publicidad bajo la cual se están decidiendo hoy los conflictos penales, con audiencias judiciales tramitadas de cara a la gente y con intervinientes y jueces sometidos al control recíproco y al de la opinión pública a través del libre acceso de la prensa a la información.

Aunque más difícil, el rol de defensores, fiscales y jueces también se perfecciona día a día. Y, en ese sentido, quiero destacar la jurisprudencia que ha venido desarrollando la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt, el Tribunal Oral en lo Penal y también los Juzgados de Garantía de este territorio, que han precisado que son los hechos contenidos en la acusación fiscal y no otros, los únicos susceptibles de prueba y valoración judicial.

Así, la coherencia entre formalización de la investigación, acusación fiscal y sentencia condenatoria se ha convertido en una valiosa garantía de seguridad jurídica, destinada a evitar juzgamientos sorpresivos y condenas ilegítimas, impuestas sin reconocer el derecho de la defensa a controvertir y resistir hechos desconocidos e inexistentes en la imputación.

También la jurisprudencia mayoritaria ha venido reconociendo que la sola declaración del imputado no basta para fundar una sentencia condenatoria, aspecto que refleja los progresos de la nueva justicia penal, capaz de acreditar una participación punible sin necesidad de apelar a prácticas reñidas con el Estado de Derecho, como las

antiguas coacciones bajo las cuales se obtenían confesiones que, como espantosa y única prueba, sostenían la pena. Pocos se atreven a preconizar y realizar este tipo de prácticas que, como digo, son ampliamente reprimidas por los operadores del actual sistema de justicia y hoy sólo útiles para viciar y anular el juzgamiento penal.

Por estas razones, estamos convencidos que la reforma procesal penal está iniciando una nueva etapa en la Región de Los Lagos. Los desafíos de cobertura y atención de la población están siendo positivamente superados por el sistema y la tarea pendiente, sin duda, será la de profundizar la calidad de los servicios de justicia penal.

Calidad del servicio

Aun existen amplios espacios para mejorar la calidad del servicio de defensa penal.

No queremos ser defensores meramente formales, ocupados únicamente de legitimar las condenas impuestas por los tribunales y hacer posible la expedita marcha de los procesos, sin antes ocuparnos con intensidad de la representación eficaz, celosa e informada de los derechos de nuestros clientes.

Tampoco adherimos a las defensas burocráticas desplegadas sin mayor vocación por su trabajo, pues pretendemos ser verdaderos abogados de confianza de nuestros clientes, antes que meros auxiliares de la administración de justicia. En una región como ésta, caracterizada por la dispersión geográfica de sus tribunales con competencia penal, el reto principal es reducir la delegación de audiencias y trámites entre defensores penales públicos, porque sabemos que esa práctica desafortunadamente necesaria erosiona la relación de lealtad entre el abogado y su cliente.

Esperamos que la ampliación de los procesos de licitación impulsados por la Defensoría y el mayor número de abogados encargados de prestar defensa penal pública contribuyan a fortalecer la relación de confianza entre el profesional letrado y su cliente. Esperamos, de igual modo, que los modelos de gestión y programación de audiencias en tribunales considere este aspecto central del derecho de defensa, a fin de procurar en lo posible que audiencias donde se discuten derechos fundamentales de los imputados y acusados sean desarrolladas con presencia del defensor de confianza del sujeto pasivo de la persecución penal.

Y, en materia de justicia penal de adolescentes, se privilegie la presencia de defensores especializados en la disciplina, evitando las interpretaciones que equivocadamente creen que la representación de los imputados es de la Defensoría Penal Pública y, en consecuencia, estiman indiferente la presencia de cualquiera de sus abogados en

audiencia, aun cuando ni siquiera conozcan ni se hayan entrevistado con el imputado.

Evaluación del Conjunto del Sistema

Tal como lo señalara el Defensor Nacional, la complejidad del sistema requiere que sea analizado en su conjunto, característica que torna la evaluación en un exigente desafío en lo que respecta a la medición de los resultados del sistema de administración de justicia penal y el efecto social de éstos.

Cabe hacer presente que mientras, en términos gruesos a nivel nacional, el número de denuncias no ha aumentado, el incremento de la judicialización de causas ha sido del orden del 20%.

Esto refleja que determinadas metas de gestión han obligado a ejercer una persecución criminal que tiende innecesariamente a llevar a los Tribunales causas que no deberían tener este destino.

Esa es, tal vez, una de las razones que han hecho que exista sobre un 14,7% de causas sobreesidas temporal o definitivamente.

Preocupa en esta tendencia, particularmente lo que pueda ocurrir a partir del 8 de junio, cuando se ponga en aplicación plena la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que –como he señalado– requiere una especial mirada de todos los actores del sistema de justicia y de la sociedad en su conjunto.

Señoras y señores, estimados amigos:

Al concluir esta cuenta, quiero reiterar que para mí constituye un tremendo privilegio ser la autoridad regional de la Defensoría Penal Pública y haberlo sido para el conjunto de la Región de Los Lagos. Este ha sido un desafío enorme que creemos haber enfrentado con el trabajo de equipo comprometido con la función pública y con la tarea de lograr el mejoramiento continuo de calidad de los servicios de defensa a toda persona que lo necesite.

“Sin defensa, no hay justicia”. Toda persona debe ser tratada como inocente; debe contar con igualdad de armas para sostener su punto de vista frente a las posibles imputaciones que se les formulen. Esa es nuestra misión.

Pensamos que de esta forma contribuimos a que exista la Justicia que realmente esta Región merece.